



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Berazategui*  
*Capital Nacional del Vidrio*  
*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 4011-0013766-MB-2020 // **5464-HCD-2020** – DESPACHO N° 43 - COMISION DE:  
**PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

**VISTO**

El Expediente N° 4011-0013766-MB-2020 // **5464-HCD-2020**; Ref. a: Desafectación I Uso Público de Calle en Barrio 3 de Junio; y

**CONSIDERANDO**

Que a fojas 2 y 5 se presenta un proyecto de Integración Socio Urbana del asentamiento 3 de Junio y su relocalización en el mismo predio, con adecuación del área urbana de proximidad al barrio, que lleva adelante el Municipio en acuerdo con el instituto de Vivienda de la Provincia de Buenos ares, que gestiona su financiamiento;

Que el asentamiento denominado “Barrio 3 de Junio”, se implanta en la localidad de Plátanos en el Partido de Berazategui, sobre un predio de dominio del instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires –IVBA, con capacidad vacante;

Que el proyecto mencionado, elaborado conjuntamente entre el Municipio Agencia de Administración de Tierras y Hábitat y el IVBA, requiere la desafectación del tramo de la calle N° 162, entre calle 43 y 45, frentistas a las manzanas designadas catastralmente como: Circunscripción VI – Sección A, Manzana 34 – Parcela 1; Circunscripción VI – Sección A – Manzana 35 – Parcela 1 y 2; Circunscripción VI – Sección A – Manzana 36 – Parcela 1 y 2; Circunscripción VI – Sección A – Manzana 37 – Parcela 1 y 2 y; Circunscripción VI – Sección A – Fracción IV – 2° remanente;

Que la desafectación de dicho tramo de calle, sería para completar el amanzanamiento y unificar el lineamiento de cuatro manzanas existentes desde calle 43 a calle 47, a fin de unificar el frente urbano;

Que las parcelas mencionadas corresponden al dominio del instituto de la vivienda de la Provincia de Buenos Aires, por lo tanto, no existirían impedimentos para la realización del proyecto mencionado, en cuanto a su condición dominial;

Que el inmueble solicitado posee una superficie aproximada de 5228,51m<sup>2</sup> conforme surge del plano de proyecto de subdivisión regido por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, obrante a Fojas 8,. Que el proyecto se integrará y vinculará a la trama urbana del Barrio 3 de Junio, prolongando calles existentes, otorgando continuidad urbana, que en su conjunto conformará un espacio público, que comienza lineal desde calle 47;

Que la Agencia de Administración de Tierras y Hábitat –Dirección de Catastro Técnico, manifiesta que la desafectación de dicha calle no afecta la trama urbana, siendo ratificada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y vivienda mediante informe a fojas 10;

Que el decreto Ley N° 9533/80 que regula el régimen de los inmuebles del dominio municipal y provincial establece en su Artículo 1° que las calles o espacios circulatorios, ochavas, plazas y espacios verdes o libres públicos constituyen bienes de dominio público municipal;

Que dicho ordenamiento en su Artículo 9° establece que “Los inmueble del dominio público municipal podrán desafectarse cuando así corresponda y resulte más conveniente a los intereses de comunidad, y con observancia de las limitaciones que resulten de la Ley de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo u otras leyes específicas.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A N° 5932**

**ARTÍCULO 1°:** DESAFECTAE la fracción denominada Calle N° 162, entre Calle 43 ..... y calle 45, cuya superficie total asciende a 5228,51m<sup>2</sup>.-



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

---

CPDE. EXPTE. N° 4011-0013766-MB-2020 //5464-  
HCD-2020.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar el cambio de ..... traza de la calle para poder continuar con el lineamiento de las manzanas desde Calle 43 a Calle 47.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 22 de Diciembre de 2020.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **GUSTAVO ROESLER**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

**ES COPIA FIEL**

Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
22/12/2020

f.